



EXP. 2019-00374-00  
PROCESO DE ALIMENTOS.  
DTE. CARLOS MARIO MONTES PEREZ. C.C. N°1.100.334.779.  
DDA. ANGELICA PATRICIA BENITEZ CUELLO. C.C. N°23.030.627.

SECRETARIA: Señor Juez, paso a su despacho el proceso de la referencia informándole que la demandante ha solicitado depósito judicial. Sírvase proveer.  
Sincelejo, 19 de mayo de 2021.

**LUZ MARIA PULGAR GRANADOS**  
Secretaria.

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SINCELEJO, SUCRE**  
**Diecinueve de mayo de dos mil veintiuno.**

La demandante, ha solicitado el pago de depósito judicial constituido. Revisado el portal web de depósitos judiciales del Banco agrario de Colombia, se puede observar el título judicial N°692541 de fecha 30/04/2021 por valor de \$711.517,00 que si bien registra como partes las mismas de este proceso, se encuentra asociado a otro radicado diferente a este proceso, está asociado al proceso N°1514, por tanto se requerirá al respectivo pagador para que aclare tal situación.

En mérito de lo expuesto, este juzgado RESUELVE:

PRIMERO: Ofíciase al pagador de la al tesorero pagador de la Secretaria de Educación Departamental – Gobernación de Sucre, para que aclare a qué proceso pertenece el depósito judicial N°692541 de fecha 30/04/2021 por valor de \$711.517,00, además adviértase que los depósitos judiciales que se constituyan por concepto de alimentos señalados en este proceso a nombre del señor CARLOS MARIO MONTES PEREZ y a cargo de la señora ANGELICA PATRICIA BENITEZ CUELLO deben ser asociados al proceso radicado N°70001311000120190037400.

**CÚMPLASE**

**GUILLERMO RODRIGUEZ GARRIDO**  
JUEZ

